

PROPUESTA REFORMA PARCIAL ESTATUTOS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS ASOCIACIÓN PRO ARTESANÍA Y CULTURA 26 abril 2025	
ARTÍCULO POR REFORMAR	PROPUESTA REFORMA ARTÍCULO
Artículo 4) Medios. Para conseguir sus fines, ... b) Cobro de cuotas por concepto de matrícula y mensualidades de los alumnos en la medida de sus posibilidades, según reglamentos.	Artículo 4) Medios. Para conseguir sus fines, ... b) Cobro de cuotas por concepto de matrícula y mensualidades de los alumnos, según disposiciones institucionales.
Artículo 4) Medios. Para conseguir sus fines, ... c) Subvención del Ministerio de Educación Pública asignada al Colegio Santa María de Guadalupe, a través de la Conferencia Episcopal de Costa Rica o Asociación Pro Artesanía y Cultura.	Artículo 4) Medios. Para conseguir sus fines, ... c) Estímulo Estatal asignado al Colegio Santa María de Guadalupe, conforme disposiciones de la Ley 8791, referente al pago de salarios al personal docente y administrativo, mediante la firma del “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Asociación Pro Artesanía y Cultura, para la formalización del estímulo a la iniciativa privada en materia de educación”.
Artículo 5) Afiliación. En la Asociación existirán tres categorías de asociados, a saber: a) Los asociados regulares, b) Los asociados honorarios..., y c) Los asociados permanentes,... A.siete) En caso de solicitud de afiliación de un padre, madre o representante legal de un alumno regular del Colegio Santa María de Guadalupe, deberá estar al día en sus obligaciones económicas con éste, para que su solicitud pueda ser considerada. La Junta Directiva debe solicitar su historial de pago a la administración del Colegio Santa María de Guadalupe, con el fin de corroborar que no tenga obligaciones económicas pendientes con la Institución.	Artículo 5) Afiliación. En la Asociación existirán tres categorías de asociados, a saber: A) Los asociados regulares, B) Los asociados honorarios ... y, C) Los asociados permanentes,... A.siete) En caso de solicitud de afiliación de un padre, madre o encargado de un alumno regular del Colegio Santa María de Guadalupe, deberá estar al día en sus obligaciones económicas con éste, para que su solicitud pueda ser considerada. La Junta Directiva debe solicitar su historial de pago a la administración del Colegio Santa María de Guadalupe, con el fin de corroborar que no tenga obligaciones económicas pendientes con la Institución.
Artículo 5) Afiliación... A.diez) Todo potencial asociado deberá actuar en carácter personal o en representación de otro asociado con las formalidades del caso, pero no lo podrá hacer en representación o como miembro de organización alguna o institución nacional o internacional.	Artículo 5) Afiliación... A.diez) Todo asociado deberá actuar en carácter personal o en representación de otro asociado con las formalidades del caso, pero no lo podrá hacer en representación o como miembro de organización alguna o institución nacional o internacional.
Artículo 6) Desafiliación. Se perderá la condición de asociado por cualquiera de las	Artículo 6) Desafiliación. Se perderá la condición de asociado por cualquiera de las siguientes

siguientes razones:... h) El Asociado que haya perdido su condición por ausencia a las Asambleas, tendrá derecho a solicitar su reincorporación a la Asociación, tres años después de su desafiliación.	razones:... h) El Asociado que haya perdido su condición por ausencia a las Asambleas, tendrá derecho a solicitar su reincorporación a la Asociación, dos años después de su desafiliación.
Artículo 6) Desafiliación. Se perderá la condición de asociado por cualquiera de las siguientes razones:...	Se agrega en Artículo 6) Desafiliación. Se perderá la condición de asociado por cualquiera de las siguientes razones:... i) Cualquier incumplimiento a los requisitos de afiliación, establecidos en el Artículo 5) anterior.
Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... d) El director deberá rendir un informe académico ante la Asamblea Ordinaria.	Se traslada a Capítulo IV. Convocatoria a Asambleas Ordinarias y quórum. Artículo 12)... d) El Director General deberá rendir un informe académico ante la Asamblea Ordinaria.
Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... e) El quórum para iniciar y tomar acuerdos válidos se formará con un mínimo de cuatro de sus miembros.	Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... d) El quórum para iniciar y tomar acuerdos válidos se formará con un mínimo de cuatro de sus miembros.
Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:...f) Emitir directrices necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación, sin involucrarse en la parte operativa y administrativa de la Institución, la cual, le corresponde al Director.	Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... e) Emitir directrices necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación, sin involucrarse en la administración del proyecto educativo.
Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... g) Perderá la condición de miembro de la Junta Directiva, el directivo que falte a tres sesiones consecutivas o cinco sesiones alternas al año electo, sin justificar su ausencia por escrito, ante la Secretaría de la Junta Directiva.	Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... f) Perderá la condición de miembro de la Junta Directiva, el directivo que falte a tres sesiones consecutivas o cinco sesiones alternas al año electo, sin justificar su ausencia por escrito, ante la Secretaría de la Junta Directiva.
Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... h) La Junta Directiva, ante la renuncia, muerte o abandono de funciones de alguno de sus miembros, declarará el puesto vacante.	Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... g) La Junta Directiva, ante la renuncia, muerte o abandono de funciones de alguno de sus miembros, declarará el puesto vacante.
Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... i) La elección del nuevo miembro para el puesto vacante, se realizará en la siguiente Asamblea ordinaria o extraordinaria.	Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... h) La elección del nuevo miembro para el puesto vacante, se realizará en la siguiente Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.
Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... j) Representación: El Presidente de la Junta Directiva será el representante judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo limitado a la suma de cien millones de colones, siempre y cuando cuente de previo con la autorización de la Junta Directiva. Para actos superiores a esa	Artículo 8) Junta Directiva... Funciones de la Junta Directiva:... i) Representación: El Presidente de la Junta Directiva será el representante judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo limitado a la suma de cien millones de colones, siempre y cuando cuente de previo con la autorización de la Junta Directiva. Para

suma, debe contar con la autorización de la Asamblea General.	actos superiores a esa suma, debe contar con la autorización de la Asamblea General.
Artículo 8) Junta Directiva... k) Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva... Tesorero:... 7) Suscribir una póliza de fidelidad del Instituto Nacional de Seguros de acuerdo con la Ley.	Artículo 8) Junta Directiva... j) Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva... Tesorero:... 7) Corroborar la suscripción de un Seguro de Fidelidad de Posiciones con cobertura para al menos el Tesorero, Coordinador Administrativo, colaboradores del Departamento de Contabilidad y Mensajero.
Capítulo IV. Convocatoria a asambleas y quórum. Artículo 12) La Asamblea Anual General se realizará en la segunda quincena de abril del año correspondiente. a) La Asamblea será convocada por el Presidente, en un plazo de entre ocho a quince días naturales de antelación, mediante aviso publicado en uno de los diarios de circulación nacional y en la página web del Colegio Santa María de Guadalupe.	Capítulo IV. Convocatoria a Asambleas Ordinarias y quórum. Artículo 12) La Asamblea Anual General Ordinaria se realizará en la segunda quincena de abril del año correspondiente. a) La Asamblea Ordinaria será convocada por el Presidente, en un plazo de entre ocho a quince días naturales de antelación, mediante aviso publicado en uno de los diarios de circulación nacional y en la página web del Colegio Santa María de Guadalupe.
Artículo 12) La Asamblea Anual General se realizará en la segunda quincena de abril del año correspondiente... c) Los Informes de Presidencia, Tesorería, Fiscalía y Dirección, se publicarán por los medios electrónicos, con ocho días naturales de antelación.	Artículo 12) La Asamblea Anual General Ordinaria se realizará en la segunda quincena de abril del año correspondiente... c) Los Informes de Presidencia, Tesorería y Fiscalía, se publicarán por los medios electrónicos, con ocho días naturales de antelación.
Artículo 12) La Asamblea Anual General se realizará en la segunda quincena de abril del año correspondiente...	Se agrega en Artículo 12) La Asamblea Anual General Ordinaria se realizará en la segunda quincena de abril del año correspondiente... d) El Director General deberá rendir un informe académico ante la Asamblea Ordinaria.
Artículo 17) Deberes:...	Se agrega en Artículo 17) Deberes:... g) Presentar documento de identificación vigente con fotografía, al ingresar al recinto en el cual, se realice la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. h) Asistir a las Asambleas, cuando fuere convocado. No se permite el ingreso al recinto, de personas no asociadas, ni estudiantes de la Institución.
Artículo 17) Deberes:... g) Justificar su ausencia a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, mediante oficio ante la Secretaría de la Asociación, en los plazos que se establecen en los presentes estatutos.	Artículo 17) Deberes:... i) Justificar su ausencia a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, mediante oficio ante la Secretaría de la Asociación, en los plazos que se establecen en los presentes estatutos.
Artículo 18) Por ser la administración del Colegio Santa María de Guadalupe una de las principales actividades de esta Asociación, este deberá dirigirse a facilitar la	Artículo 18) Por ser la administración del Colegio Santa María de Guadalupe una de las principales actividades de esta Asociación, éste deberá: a) Dirigirse a facilitar la educación y

<p>educación y cultura de los jóvenes, especialmente del cantón de Santo Domingo de Heredia y, a prepararlos académicamente, capacitándolos para un mejor porvenir, con base en una formación integral y de cara al futuro. a) Debe prevalecer en su gestión la formación dentro de la educación católica, conforme con los preceptos de su fundador, Presbítero Delio Arguedas Argüello y de la Iglesia Católica.</p>	<p>cultura de los jóvenes, especialmente del cantón de Santo Domingo de Heredia y, a prepararlos académicamente, capacitándolos para un mejor porvenir, con base en una formación integral y de cara al futuro. b) Prevalecer en su gestión la formación dentro de la educación católica, conforme con los preceptos de su fundador, Presbítero Delio Arguedas Argüello y de la Iglesia Católica.</p>
<p>Artículo 19) La Junta Directiva, como administradora de un colegio privado con subvención estatal, procurará siempre superar el tope de becas estudiantiles, exigido en el convenio con el Ministerio de Educación Pública, que no sobrepase el veinte por ciento.</p>	<p>Artículo 19) La Junta Directiva, como administradora de un colegio privado con subvención estatal, será la responsable de corroborar el cumplimiento establecido en la Ley 8791 y, regulado en el “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Asociación Pro Artesanía y Cultura, para la formalización del estímulo a la iniciativa privada en materia de educación”, en aras de mantener el estímulo estatal.</p>

Reforma parcial de Estatutos Asociación Pro Artesanía y Cultura, propuesta en Asamblea General Extraordinaria de Asociados, 26 de abril de 2025.